

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 953-2022-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre de 2022.

VISTOS, El Informe N.º 0299-2022-DIGA/CO/UNAM del 14.10.2022, el Informe Legal N. 709-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.10.2022, el Informe N.º 4640-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 19.09.2022, el Informe N.º 1073-2022-DITT/VPI/UNAM del 13.09.2022, el Informe N.º 092-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO del 06.09.2022, el Informe N.º 4219-2022-ABAST-DIGA/UNAM del 01.09.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 19 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 605-2022-UNAM, se declara de oficio la nulidad del Procedimiento de Selección Contratación Directa N.º 005-2022-OEC/UNAM-I, convocada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE”; retrotrayéndolo a la etapa de convocatoria a fin de corregir las especificaciones técnicas.

Que, con Informe N.º 4219-2022-ABAST-DIGA/UNAM, la Unidad de Abastecimiento solicita al Área Usuaría la reformulación de las especificaciones técnicas a fin de continuar con la convocatoria para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE”; sin embargo, con Informe N.º 092-2022-HHSG-PLFPG-UNAM/FILIAL ILO, el Director del Proyecto de Investigación aludido, hace conocer que, dado a que el proyecto de investigación se encuentra en plena ejecución, vio por conveniente realizar el préstamo de un equipo de filtración de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, cubriendo así la necesidad que tenía del equipo, realizando algunas compras de materiales para complementar el uso adecuado del equipo, cumpliendo con los objetivos planteados en el proyecto en mención. En consecuencia, solicita la cancelación del procedimiento de selección por haber desaparecido la necesidad de contratar para adquirir el mencionado equipo.

Que, a través del Informe N.º 4640-2022-ABAST-DIGA/UNAM, la Unidad de Abastecimiento solicita la cancelación del Procedimiento de Selección Contratación Directa, convocada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE”, por lo expuesto en el numeral precedente; emitiendo opinión favorable para proceder con la solicitud de cancelación del Procedimiento de selección por haber desaparecido la necesidad de contratar.

Que, con Informe Legal N.º 709-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica, respecto a la solicitud de cancelación del Procedimiento de Selección Contratación Directa No 005-2022-OEC/UNAM-I, por haber desaparecido la necesidad de contratar; señala que, ante la existencia de la necesidad de contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE”; se convocó el Procedimiento de Selección Contratación Directa N.º 005-2022-OEC/UNAM-I; pero por deficiencias en los términos de referencia se declara la nulidad de procedimiento; retrotrayéndolo a la etapa de convocatoria; sin embargo, ante la necesidad urgente del equipo, el Director del Proyecto de Investigación vio por conveniente realizar el préstamo de un equipo de filtración, logrando superar la necesidad que tenía del equipo, logrando cumplir los objetivos planteados en el proyecto en mención; en consecuencia, ya desaparece la necesidad de contratar para adquirir el equipo; por tanto, estando a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30º del TUO de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, “La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, cuando desaparezca la necesidad de contratar (...), de conformidad con lo establecido en el reglamento”; en tanto que, en el numeral 67.1 del artículo 67º del Reglamento de la Ley de Contrataciones precisa que esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión se declare la cancelación del Procedimiento de Selección Contratación Directa N.º 005-2022-OEC/UNAM-I, convocada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE” por el supuesto de haber desaparecido la necesidad de contratar.

Que, con Informe N.º 0299-2022-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, emite opinión favorable, para que mediante Acto Resolutivo de Comisión Organizadora se proceda con la CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 005-2022-OEC/UNAM, – por la Adquisición de EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO PARA FILTRACIÓN MICROFIL, para el Proyecto de Investigación: “LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTE GRANDE”.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 19 de octubre de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, la cancelación del Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 005-2022-OEC/UNAM-I, convocada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE”, por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 953-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la cancelación del Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 005-2022-OEC/UNAM-I, convocada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SISTEMA COMPLETO DE FILTRACIÓN MICROFIL PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "LIMNOLOGÍA FÍSICA DEL EMBALSE PASTO GRANDE", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo dispuesto en el numeral 30.1 del artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 082-2019-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento, el registro de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el numeral 67.I del artículo 67º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR, copia de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento del Procedimiento de Selección CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 005-2022-OEC/UNAM-I, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
U.ABAST
OTI

Archivo